



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2026-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 05 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe Legal N.º 00031-2026-MPH/22.24-QGJ (265680.003), de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Técnico N.º 00067-2026-MPH/22.24-HRMR, emitido por el Área de Bienestar Social; el Expediente Administrativo N.º 265680, presentado por la servidora RUTH EVELYN HUAYTARA GUTIÉRREZ; y demás actuados que obran en el expediente, relacionados con la solicitud de licencia por lactancia materna; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del año 2015;



Que, en virtud del principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, la Administración Pública debe actuar "con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y conforme a los fines para los que le fueron conferidas".

La trabajadora RUTH EVELYN HUAYTARA GUTIERREZ, adscrita a la Unidad de Fiscalización y Control, mantiene vínculo laboral bajo el régimen 728 y solicita el permiso por lactancia materna para el cuidado y alimentación de su menor hijo de iniciales J.A.R.H., nacido el 11 de octubre de 2025, por el periodo de una (01) hora diaria, hasta que el menor cumpla un año de edad. La referida trabajadora peticiona ejercer dicho derecho dentro de su jornada laboral, específicamente en el horario de salida 04:30 p.m. a 05:30 p.m., desde la fecha de otorgamiento del permiso hasta el 11 de octubre de 2026;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley N°27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N°28731, establece: "(...) La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...)", asimismo, el artículo 2º del mismo cuerpo legal contempla que la madre trabajadora y el empleador podrán convenir el horario que se ejercerá el derecho al permiso por lactancia materna;

Que, el artículo 59º, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°1013-2014- MPH/A, contempla el permiso por lactancia materna a la madre trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huamanga:

Que, en atención al petitorio sustentado con los documentos requeridos en concordancia con el artículo 2º, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 1º y 2º de la Ley N°27240, modificado por la Ley N° 28731; artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga: estando a lo concluido en el Informe Técnico N° 00067-2026-MPH/22.24- HRMR, suscrito por la Responsable del Área de Bienestar Social-MPH: resulta atendible lo peticionado por la trabajadora;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



Que, de la evaluación integral realizada en el Informe Técnico N.º 00067-2026-MPH/22.24-HRMR, emitido por el Área de Bienestar Social, así como en el Informe Legal N.º 000031-2026-MPH/22.24-QGJ, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se ha verificado que la trabajadora RUTH EVELYN HUAYTARA GUTIERREZ ha acreditado plenamente su vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la condición de madre trabajadora y la edad de su menor hijo, encontrándose este último dentro del periodo legal de lactancia. Asimismo, se ha constatado que la solicitud se encuentra debidamente sustentada con la documentación correspondiente y se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 28731, al Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como a los principios de legalidad y razonabilidad previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; por lo que, al no advertirse impedimento legal alguno, resulta legal y administrativamente procedente el otorgamiento del beneficio solicitado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 02-2026-MPH/A, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la **Licencia por Lactancia Materna** a favor de la servidora **RUTH EVELYN HUAYTARA GUTIERREZ**, quien labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, por el periodo de **una (01) hora diaria**, en el horario de 04:30 p.m. a 05:30 p.m., dentro de su jornada laboral, hasta el 11 de octubre de 2026, fecha en la cual su menor hijo cumplirá un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Yanina C. Prado Díaz
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 05 FEB 2026

Oficio Circ. N° 163-2026-ATD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.T.N° 029-2026-MPH/DAF-U-RS-HH

de fecha: 05 FEB 2026
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

05 FEB 2026

Hora: Folio:
Firma: N° Reg:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO